

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 2 DE JUNIO DE 1976

NÚM. 126

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización Presidente de la J. Vecinal, con domicilio en Villalboñe, Ayuntamiento de Valdefresno, para efectuar en el C. V. de «La C.^a N-601 por Valdefresno a la C.^a P-1», K. 10, Hms. 4 y 5, y casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. en cuatro lugares distintos, y 4,00 m. en la zona colindante de la margen derecha y 10,00 m. en la de la izquierda, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento.

León, 20 de mayo de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
 2738 Núm. 1219—297,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de Ponferrada 2.^a

Avda. del Ferrocarril, C/. 502, 16

EDICTO

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan por los conceptos, ejercicio e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las

deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia

de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicios	Conceptos	Domicilios	Importe principal
Manuel Escudero Fernández	1975	Rústica	Palacios del Sil	440
Luciano Vega Rodríguez	1974 y 75	Lic. Fiscal	Congosto	213
José A. Alvarez Magadán	1975	Lic. Fiscal	Palacios del Sil	468
Angel García Vidal	1975	Lic. Fiscal	Idem	234
Raimundo Arias González	1975	Lic. Fiscal	Torre del Bierzo	468
Félix Crespo Alvarez	1975	Lic. Fiscal	Idem	1.788
José Antonio Prieto Alvarez	1974	C. Beneficios	Cubillos del Sil	4.200
Andrés Gómez Santalla	1974	C. Beneficios	Fresnedo	5.292
Eugenio Vélez García	1973	Urbana R. Transit.	Puente Domingo Flórez	4.754
Juan Novo Alba	1976	Infrac. Caza	Castroquillame	550

Ponferrada, 1 de abril de 1976.—El Recaudador, V. Alvarez Simón.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., Evaristo Mallo Alvarez. 1904

Valentín Fernández Rguez.	1975	Urbana	Bembibre	462
Teresa García Collar	1975	Idem	Idem	60
Jaime García Sánchez	1975	Licencia Fiscal	Idem	281
Jorge Igurra Rodríguez	1975	Idem	Idem (San Román)	75
Manuel Manzano Jiménez	1975	Idem	Idem idem	75
Bernardino Mtnz. Alvarez	1975	Idem	Idem	468
Angel Pacios Macías	1975	Idem	Idem	1.956
José Manuel Pérez Cueto	1975	Idem	Idem	2.190
Felipe Rodríguez Pedrosa	1975	Idem	Idem	1.994
Julio Sindín	1975	Idem	Idem	468
Bonifacio Cobo Gómez	1975	Idem	Benuza	618
Segundo Vázquez Valle	1975	Tráfico Empresas	Castropodame	10.302
Rogelio Mayo Alvarez	1975	Infracción C. I. F.	Folgoña de la Ribera	500
Félix Ramos Iglesias	1975	Rústica y Seg. Social	Igüña	2.581
Bienvenido Melcón Cuesta	1975	Licencia Fiscal	Idem (Tremor Arriba)	618
Victorino Alvarez Fernández	1975	Rústica y Seg. Social	Noceda del Bierzo	2.521
Leonardo Molinero Fernández	1975	Idem	Idem	1.793
Francisco Alvarez Alvarez	1975	Idem	Páramo del Sil	2.527
Felipe Prieto Arias	1975	Idem	Idem	6.047
Berta Josefa Rios Rial	1974	Trabajo Personal	Idem	113
Francisco Expósito Quiroga	1975	Urbana	Toreno (Santa Marina)	54
Baldomero Vuelta Alvarez	1975	Idem	Idem (Librán)	54
Manuel Gavela Rodríguez	1976	Estancias Enfermos	Idem (Matarrosa)	8.390
Francisco Flórez Sierra	1975	Rústica y Seg. Social	Villablino	2.294
Plácida Lama Alvarez	1974 al 75	Idem	Idem	2.492
Angel Fernández García	1975	Lc. Fiscal	Idem (Caboalles Abajo)	468
M. Victoria Franesqui Vara	1975	Idem	Idem	197
Antonio Martínez Pereira	1975	Idem	Idem (Villaseca)	468
Alejandro Mondelo Mondelo	1975	Idem	Idem (Caboalles Abajo)	290
Manuel Bueno Gancedo	1975	Cuota Beneficios	Idem	12.040
Angel Fernández García	1976	Tráfico Empresas	Idem	9.000

Ponferrada, a 22 de abril de 1976.—El Recaudador Auxiliar, Luis Penalva Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., Evaristo Mallo Alvarez. 2263

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE CISTIERNAS

Anuncio de embargo de bienes inmuebles

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que más abajo se indica, por el concepto, Municipio, ejercicios e importes, que asimismo se expresan seguidamente,

con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. —Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de las fincas pertenecientes al mismo, según consta en la certificación catastral unida a las actuaciones, que a continuación se describen:

MUNICIPIO: BOÑAR

Deudor: Angel Valdeón Osorio

Fincas embargadas como de la propiedad del deudor:

1.ª—Prado secano de segunda, a Beiquetina, en municipio de Boñar,

de 1 Ha., 26 áreas y 81 ca. Linda: al N., senda; al E., senda; al S. y O., se desconoce. Es la parcela 3.319 del polígono 12 del Catastro.

2.ª—Prado regadío de tercera, a Rabanal, en municipio de Boñar, de 35 áreas y 21 ca. Linda: al N., Modesto Rodríguez Glez.; al E., camino; al S., el mismo, y al O., Dionisio Zapico. Es la parcela 1.074 del polígono 10 del Catastro.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente, por sus débitos correspondientes al concepto de rústica de los años 1974 y 1975 y que importan:

Por principal 640 pesetas. Recar-

gos apremio 20 % 128 pesetas. Costas presupuestadas 5.000 pesetas. Todo lo cual hace un total de 5.768 pesetas.

MUNICIPIO: VALDELUGUEROS

Deudor: José Benito González

Fincas embargadas como de la propiedad del deudor:

1.^a—Prado regadío de primera, a La Vega, en el municipio de Valdelugueros, de 13,64 áreas. Linda: al N., se desconoce; al E., Remedios González Glez.; al S., Fermina Suárez Grrez., y al O., Constantino Suárez González. Es la parcela 26 del polígono 7 del Catastro.

2.^a—Prado seco de segunda, a Pedanas, en municipio de Valdelugueros, de 5,42 áreas. Linda: al N., José Benito González; al E., Constantino Glez. Glez.; al S., José Benito González, y al O., Hros. Manuela Suárez Suárez. Es la parcela 120 del polígono 9 del Catastro.

3.^a—Prado seco de segunda, a Pedanas, en Ayuntamiento de Valdelugueros, de 14,91 áreas. Linda: al N., Salvador Castro Díez; El Este, M. U. P. 749; al S., José Benito González y Benjamín Glez. Glez., y al O., Constantino Glez. Glez. Es la parcela 118 del polígono 9 del Catastro.

4.^a—Prado seco de segunda, a Prado Suertes, del municipio de Valdelugueros, de 9,74 áreas. Linda: al N., Benjamín Glez. Glez.; al E., Demetrio Suárez Díez; al S., José Orta González, y al O., Juan Gutiérrez y hermanos. Es la parcela 53 del polígono 10 del Catastro.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente, por sus débitos correspondientes al concepto de rústica de los años 1974 y 1975 y que importan:

Por principal 624 pesetas. Recargos de apremio 20 % 124 pesetas. Costas presupuestadas 5.000 pesetas. Todo ello hace un total de 5.748 pesetas.

MUNICIPIO: BOÑAR

Deudor: Hr. de José Martínez

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.^a—Prado regadío de primera, a Getino, en el municipio de Boñar, de 47 áreas y 74 centiáreas. Linda: Norte, Orenco Gutiérrez; Este, camino Sur y Oeste, Isidoro Río Calvo y Amada Río Fernández. Es la parcela 34 del polígono 8 del Catastro.

2.^a—Prado regadío de tercera, a Getino, en el municipio de Boñar, de 53 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, Orenco Gutiérrez; Este, Isidoro Río y Amada Río Fernández; Sur y Oeste, María Flórez Rodríguez e hijos. Es la parcela 84 del polígono 8 del Catastro.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente, por sus débitos correspon-

dientes al concepto de rústica de los años 1974 y 1975, y que importan:

Por principal: 920 pesetas; recargos de apremio del 20 %: 184 pesetas; costas presupuestadas: 5.000 pesetas. Total 6.104 pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de tres días o de quince si fueran forasteros, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado, interesando se expida certificación de las cargas con que puedan estar gravados los inmuebles embargados. Y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la correspondiente suabasta, según dispone el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación."

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la transcrita providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55/2 de su Instrucción toda vez que el deudor se halla declarado en rebeldía, advirtiéndose a éste y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o persona bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallan las fincas embargadas, que se les tendrá por notificados a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio. Y que de no estar conforme con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de

Hacienda de esta provincia, pero el recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma establecida en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 31 de marzo de 1976.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: el Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1875

Delegación de Hacienda

LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Reparación de Calzados, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, por las operaciones de reparación de calzados, integradas en los sectores económico fiscales números 4.252, para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 1976 y con la mención LE - 66.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPOSIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	7.370.370	2 %	147.407
Recargo provincial		Id.	0,7 %	51.593
Total				199.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en ciento noventa y nueve mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación y emplazamiento geográfico.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1976 para todas las demás en la for-

ma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 18 de mayo de 1976.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 2684

♦♦

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero

de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fotógrafos con Galería, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, por las operaciones de servicios de fotografía, integradas en los sectores

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	11.500.000	2%	230.000
Recargo provincial		Id.	0,7%	80.500
Total				310.500

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en trescientas diez mil quinientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1976 para todas las demás en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

económico-fiscales números 9.152 para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 1976, y con la mención LE-50.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 18 de mayo de 1976.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 2684

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON
Concurso público para la compra de mobiliario preciso para la utilización de las Casas Sindicales de Bembibre, Astorga y Matarrosa del Sil

En el tablón de anuncios y en la Oficialía Mayor de este Organismo —José Antonio, 3— se encuentra a disposición de los posibles licitadores el pliego de condiciones económico-administrativas, por las que ha de regirse dicho concurso subasta.

En plazo para presentación de ofertas finalizará el próximo día 21 de junio de 1976 y el acto público de apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día 22 de junio.

León, 25 de mayo de 1976.—El Presidente de la Comisión Delegada de Finanzas, Avelino Caballero Díaz.

2772 Núm. 1207.—231,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO**INFORMACION PUBLICA**

La Junta Vecinal de Bercianos del Páramo solicita de la Comisaría de Aguas del Duero la autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la citada localidad al cauce del arroyo La Mata en término municipal de Bercianos del Páramo (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Construcción de una fosa séptica de planta rectangular de 8,90 por 8,60 m. de lado y una profundidad de 2,50 m. medidas útiles, dicha fosa irá dividida en dos cámaras iguales por medio de un tabique longitudinal.

A la entrada de esta fosa se proyecta una arqueta arenoso de 5 m. de largo por un metro de ancho y una profundidad de 1,70 m.

El agua decantada se conduce a una cámara de descarga automática de 5,00 m. de longitud por 1,50 m. de anchura y una profundidad de 1,70 m.

El agua depurada se verterá al cauce del arroyo La Mata afluente del río Orbigo en término municipal de Bercianos del Páramo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2577 Núm. 1216.—605,00 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA**DELEGACION PROVINCIAL DE LEON**

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Expte. 21.109/28.808.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, solicitando autorización y declaración, en con-

creto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV. en Marialba (León) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 500 metros de longitud, con entronque en la de Iberduero, S. A., Santa Olaja-Alija de la Ribera, y con término en el centro de transformación que Hormasa, S. L., instalará en la planta de áridos, ubicada junto al río Bernesga en Marialba (León), cruzándose el C. V. de Puente Castro a Villamañán.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de mayo de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2647 Núm. 1160.—726,00 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 20.903/28.815.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en

el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea, trifásica, a 13,2 KV. de doble circuito, con cinco metros de longitud, derivada de la de Iberduero, S. A., entre los centros de transformación de Clínica San Francisco y c/ Martín Sarmiento, y con término en un centro de transformación de tipo cabina, de 630 KVA., tensiones 13,2 KV./230-133 V., que se instalará en un edificio de la c/ San Vicente Mártir, núm. 10 de esta capital.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de mayo de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2732 Núm. 1191.—737,00 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21.353/31.000.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamañán y Villacé.

c) Finalidad de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona de Villa-

mañan-Villacé, Villacalbiel, San Esteban de Villacalbiel y Villavañe.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 KV. de 2.452 metros de longitud con entronque en la línea de Iberduero, S. A., en las proximidades de la CN-120, en Villamañán, teniendo su trazado por fincas particulares y terrenos comunales de los términos de Villamañán y Villacé (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.033.430 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de mayo de 1976. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2731 Núm. 1190.— 583,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de ampliación del Grupo Escolar "Quevedo", ejecutadas por el contratista D. José Martínez Núñez, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 22 de mayo de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.
2765 Núm. 1204.—209,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso que se convoque para la contratación de los servicios de limpieza de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, por el presente se somete a información pública por el plazo de ocho días.

A tal fin, el expediente tramitado estará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el indicado periodo y en horas de oficina, para que pueda ser examinado

y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 25 de mayo de 1976.—El Alcalde, Juan Fernández Bueta. 2759

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso que se convoque para la adquisición de mobiliario de la Casa Consistorial, por el presente se somete a información pública por el plazo de ocho días.

A tal fin, el expediente tramitado estará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el indicado periodo y en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 25 de mayo de 1976.—El Alcalde, Juan Fernández Bueta. 2758

Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto extraordinario para aportación a Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de las obras de mejora de electrificación rural de los pueblos de Cabrillanes, Lago, Las Murias, Mena, Meroy, Peñalba, Piedrafita, Quintanilla, La Riera, San Félix, Torre y Vega de Viejos, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cabrillanes, 21 de mayo de 1976.—El Alcalde (ilegible). 2707

Entidades Menores

Junta Vecinal de Reliegos (Santas Martas)

SUBASTA DE PASTOS

Habiendo autorizado el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia la adjudicación mediante precio y previa subasta pública de los pastos de El Valle de esta Entidad, a medio de este anuncio se convoca la licitación:

1.º—Objeto, tipo de subasta y garantías.—Es objeto de la presente subasta la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de los terrenos de «El Valle» (Valle Valdearcos, Valleja Martín, Valletumiel y Piedrasnegras, La Laguna, Monte la Cota y Agregados, Las Eras y Pasadas), en término de esta Entidad Local Menor.

El tipo de licitación mínimo admisible para esta subasta es el de 75.000 pesetas anuales. (El arrendamiento será por dos años).

Las garantías son: a) Provisional, para concurrir a la subasta, 2.000 pesetas, a constituir en metálico en la Depositaria vecinal; b) Definitiva, a ingresar por el o los adjudicatarios del aprovechamiento, en cantidad equivalente al 6 por 100 del precio de remate.

2.º—Presentación de proposiciones. En las oficinas de esta Junta Vecinal de las diecinueve a las veintiuna horas, durante un plazo de diez días hábiles (al amparo del artículo 19 del RC.), a contar desde el siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia que publique este anuncio.

Cada proposición, junto con el resguardo de la garantía provisional, será entregado por el presentador en un sobre, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos de El Valle, de Reliegos».

3.º—Apertura de plicas.—Tendrá lugar el siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de sobres, a las 19 horas.

MODELO DE PROPOSICION

D. (nombre y dos apellidos), vecino de, con domicilio en la calle (o plaza) provisto del D. N. I. núm., enterado de las condiciones acordadas por la Junta Vecinal de Reliegos para el arrendamiento de los pastos de su pertenencia en los terrenos de El Valle, y conforme con las mismas, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas anuales.—Lugar y fecha.—Firma del licitador».

A las proposiciones, que irán reintegradas o será suplido el reintegro en el acto de la apertura de plicas en caso de omisión por el licitador, se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración, firmada por el propio licitador, haciendo constar que no se halla incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

Expediente y condiciones.—Pueden ser examinados en las oficinas de la Junta Vecinal hasta el último día de presentación de proposiciones.

Reliegos, 17 de mayo de 1976.—El Presidente, Gabino Castro.

2726 Núm. 1208.—869,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten

ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz de

Pajares de los Oteros.

Fiscal de Paz de

Galleguillos de Campos.

Joarilla de las Matas.

Juez de Paz sustituto de

Valdevimbre.

Cimanes de la Vega.

Villaquejida.

Fiscal de Paz sustituto de

Fresnedo.

Borrenes.

Congosto.

Carucedo.

Castrillo de Cabrera.

Torre del Bierzo.

Priaranza del Bierzo

Noceda.

Cubillos del Sil.

Puente de Domingo Flórez.

Villaquejida

Truchas.

Santiago Millas.

Luyego.

Hospital de Orbigo.

Turcia.

Val de San Lorenzo.

Villagatón.

Villarejo de Orbigo.

Villares de Orbigo.

Puebla de Lillo.

Renedo de Valdetuérjar.

Reyero.

Valderrueda.

Prioro.

Prado de la Guzpeña.

Posada de Valdeón.

Pedrosa del Rey.

Acebedo.

Boca de Huérgano.

Burón.

Crémenes.

Oseja de Sajambre.

Gordocillo.

Villaornate.

Villademor de la Vega.

Villamandos.

Villamañán.

Valdemora.

Toral de los Guzmanes.

Santas Martas.

Valverde-Enrique.

Villanueva de las Manzanas.

Villacé.

Valdevimbre

Matanza.

San Millán de los Caballeros.

Gusendos de los Oteros.

Villabraz.

Vega de Infanzones.

Boñar.

Villasabariego.

Vegacervera.

Valdelugueros.

Mansilla Mayor.

Valdeteja.

Matallana.

Valladolid, 22 de mayo de 1976.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 2748

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias núm. 60 de 1972, tramitadas por imprudencia contra José Luis Seijas Franco, mayor de edad y vecino de Ponferrada, Flores del Sil, por resolución de esta fecha y en periodo de ejecución de sentencia se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad del penado, que a continuación se describen:

1.—Un coche turismo, marca «Mini-Morris», matrícula LE.6.713-A. Tasado pericialmente en setenta y ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, el día veinticuatro de junio próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

2740 Núm. 1199.—484,00 pts.

Juzgado Municipal de Eibar

D. José Alberto Echeverría Undabeitia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Eibar (Guipúzcoa).

Doy fe: Que con fecha de hoy, ha recaído en autos del juicio verbal de faltas número 54-76, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Eibar, a once de mayo de mil novecientos setenta y seis, vistas por D. Jesús María Medrano Durán, Juez Municipal de la misma en prórroga de jurisdicción en juicio oral y público las presentes diligencias por una falta de lesiones seguida con el número 54 de 1976 contra José Antonio Ló-

pez Vega, nacido en Cubillos del Sil (León), el 28 de diciembre de 1928, hijo de Antonio y Josefa, casado, anteriormente vecino de Elgoibar y ahora en desconocido paradero, habiendo sido parte el Ministerio Público representado por D. Manuel Visiers Aizpún, y como perjudicada Josefina Anguera Barrutia, mayor de edad, viuda, vecina de Elgoibar, con domicilio en C/. Bernardo Ecenarro, 1-1.º derecha, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio López Vega, como responsable de una falta de lesiones a la pena de 20 días de arresto menor y abono de las costas del juicio.—Indemnizará a Josefa Anguera Barrutia por todos los conceptos en la cantidad de diecinueve mil dieciséis pesetas, más el importe de los gastos médico-farmacéuticos y quirúrgicos, si los hubiere, que se acrediten en período de ejecución de sentencia.—Notifíquese esta resolución al Sr. Fiscal Municipal y a las partes para lo cual se librará carta orden al Juzgado de Paz de Elgoibar y cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Guipúzcoa y León, una vez firme comuníquese la pena al Registro Central de Penados y Rebeldes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente testimonio en Eibar, a once de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario en funciones, José Alberto Echeverría Undabeitia. 2678

Magistratura de Trabajo

L E O N

Expediente núm. 4.755/74, seguido para exacción de Cuotas S. Social contra Marcelino González Pellitero, domiciliado en León, calle San[Mamés, 10.

En León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. D. Juan Francisco García Sánchez.—En León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; firme la tasación de los bienes embargados, para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquellos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate, el día 30 de junio y hora de las 10.30 en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifíquese esta resolución a las partes.

BIENES A SUBASTAR

Dos básculas marca Macrima, tasadas en 10.000 pesetas cada una.

Una caja registradora marca Hugin, de la casa Gisper, tasada en 20.000 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí, que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal al apremiado, expido la presente, en León y fecha anterior. El Secretario.

2574 Núm. 1116.—517,00 ptas.

**

Expediente número 1.008/75 y otros, seguido para exacción de cuotas S. Social contra Esther González Villafañe, domiciliada en San Cibrián.

En León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Roa Rico.—En León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; firme la tasación de los bienes embargados, para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate el día 30 de junio y hora de las 10,30 en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifíquese esta resolución a las partes.

BIENES A SUBASTAR

Una casa en el pueblo de San Cibrián, en calle La Real, sin número, que linda: a la derecha entrando, con Encodomines Escapa; a la izquierda, con Leonardo Mateos; al fondo, con Jacinta González, y al frente con la citada calle La Real, con una superficie de 8 x 10 metros cuadrados aproximadamente, tasada en 50.000 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis F. Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal al apremiado, expido la presente, en León y fecha anterior.—El Secretario.

2573 Núm. 1115.—517,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 480/76, seguidos a instancia de Regina Aparicio Pérez, contra Asociación Padres Alumnos del I. Enseñanza Media sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de junio próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Asociación Padres Alumnos del Instituto Enseñanza Media «Gil y Carrasco», los actos tendrán lugar en el Instituto de Enseñanza Media de Ponferrada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares. 2733

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 388/76, seguidos a instancia de Eladio Lario Osorio, contra Hulleras Oeste de Sabero, S. A., sobre silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de junio próximo, a las diez quince horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras Oeste de Sabero, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares. 2792

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 488/76, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Cándido Ruiz Pascual, representado por el Letrado D. José Luis V. Santamaría y de otra como demandado Julio Recio Gil, no compareciente en juicio sobre salarios, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al empresario Julio Recio Gil a abonar al actor Cándido Ruiz Pascual, la suma total de setenta y seis mil cuatrocientas noventa y una pesetas por los conceptos y periodos que son objeto de reclamación en la demanda origen de estos autos.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Julio Recio Gil, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado. 2735

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes**

Reguerón y otras.—Noceda (León)

Por medio del presente anuncio, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, para su asistencia a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de junio en la plaza de la Iglesia, a las 12,30 en primera convocatoria y a las 13,30 en segunda, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Aprobación acta junta anterior.
- 2.º—Situación económica.
- 3.º—Sobre limpieza de cauces.
- 4.º—Sobre vigilante aguas.
- 5.º—Aprobación padrón contribuyentes.

6.º—Memoria de actividades.

7.º—Ruegos y preguntas.

Noceda del Bierzo, a 26 de mayo de 1976.—El Presidente, Alejandro González.

2803 Núm. 1226.—253,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes de Quijós, convoco a todos sus partícipes a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo día 13 del próximo mes de junio en el salón de Daniel Canedo Armesto, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las dos Juntas Generales últimas.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general correspondiente al año 1975 que presentará el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de gastos correspondientes al año 1975 que igualmente presentará el Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento en general de todos los partícipes.

Quijós, a 18 de mayo de 1976.—El Presidente, José González.

2760 Núm. 1214.—330,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976